



Poder Judicial
de Entre Ríos

**REGLAMENTO PARA LA
DIGITALIZACIÓN Y LA
GESTIÓN EFICIENTE DE
EJECUCIONES FISCALES
VÍA PROCESO MONITORIO**

REGLAMENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN Y LA GESTIÓN EFICIENTE DE EJECUCIONES FISCALES VÍA PROCESO MONITORIO

I) LISTADO ÚNICO DE DATOS APREMIOS MONITORIOS FISCALES. A fin de promover Juicios de Apremio Fiscal Monitorio, la AGENCIA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS:

A) Emitirá un documento **LISTADO DE INICIO ÚNICO** que contenga todos los datos, bajo el formato digital y requisitos técnicos que se le indique desde la Dirección de Informática del Superior Tribunal de Justicia, consignados en el apartado B) o los que en el futuro se definan, de modo que representen, de forma diferenciada, los juicios individuales que se inician. Las modificaciones a los requerimientos técnicos que se propongan para presentaciones sucesivas, deberán ser previamente acordadas por las Áreas Informáticas de ATER y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRERÍOS, a fin de garantizar su factibilidad. En su caso, se adecuará de la forma que resulte más conveniente para la prestación del servicio de justicia.

B) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONTENIDO DEL LISTADO DE INICIO: Será confeccionado en Planilla de cálculo en formato csv, donde se repita el expediente por fila si es que presenta más de un demandado. Se adjunta ejemplo de planilla con colores por expediente, justiciable y su vinculación.

Agrupador (EXP1):

Carácter (18)

actora (ACTO): charactervarying (200)demandada (DEMA):

charactervarying (200) inicio (INIC): carácter (8). Formato: AAAAMMDD

reclamo Fecha(FCAP): carácter (8). Formato: AAAAMMDD

reclamo Total (CAPI): charactervarying (19)

Formato:99999999999,9999999 (hasta11 enteros y 7decimales)

reclamo Presupuesto(PRES): charactervarying (19)

Formato:99999999999,9999999 (hasta 11 enteros y7 decimales)

Justiciable

Tipo Persona (PERS): carácter (1). Valores admitidos: F,Japellido (APEL): charactervarying (60)

nombre (NOMB): charactervarying (30) tipo Documento (TDOC): carácter (1). Valores admitidos: A-Kdni (DOCU): charactervarying (20)

fecha Nacimiento (FNAC): carácter (8). Formato: AAAAMMDD dirección (DIRE): charactervarying (120)

ciudad (CIUD): charactervarying (60) código Postal (CPOS):

charactervarying (8)telefono (TELE): charactervarying (120) email (EMAI): charactervarying (120)

estado Civil (ECIV): carácter (1). Valores admitidos: C,S,D,V

Vinculación del Justiciable

Abogado 1 LexId (ABO1): carácter (10). Identificador del maestro de abogados domicilio Constituido (DOCO): charactervarying (200) observaciones (OBSE): charactervarying(120)

Significado de valores admitidos:

Tipo Documento {DNI= 'A',

LC= 'B',

LE = 'C',

CDI = 'D',PASAPORTE='E',

CEDULA_IDENTIDAD_EXTRANJERA = 'F',DNI_EXTRANJERO= 'G',

DNI_TRAMITE = 'H',DNI_CONSULAR = 'I',PASAPORTE_EXTRANJERO = 'J',CUIT=

'K',SIN_DEFINIR= ""}

Tipo Persona {FISICA = 'F', JURIDICA = 'J', SIN_DEFINIR=""}

Estado Civil {CASADO = 'C', SOLTERO = 'S', DIVORCIADO = 'D',VIUDO = 'V',INDEFINIDO= ""}

C.1) OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

C.1.1 El LISTADO DE INICIO deberá estar firmada digital o electrónicamente por funcionaria o funcionario autorizado de la Dirección de

Legales de la Agencia Tributaria de Entre Ríos, y permitirá su descarga por parte del organismo. ATER podrá realizar las tramitaciones que sean necesarias, por ante los organismos estatales que resulten competentes, a los fines de proveer de "Firma Digital" a todos aquellos representantes fiscales quienes ATER encargue la tramitación de ejecuciones fiscales, asumiendo el costo correspondiente.

II) LISTADO.PRESENTACIÓN

II.1) EXPEDIENTE INICIAL DE REFERENCIA. GENERACION. Elaborado el Listado de Inicio, a la que refiere el apartado "I", ATER solicitará la generación del EXPEDIENTE de REFERENCIA ATER PERÍODO XX-XX. Dicho expediente, permitirá la gestión procesal de los datos contenidos en la misma, a fin de generar tantos procesos individuales como demandas se vayan a interponer.

II.2) PRESENTACIÓN DEL LISTADO DE INICIO -DATOS APREMIOS MONITORIOS FISCALES. Generado que sea el Expediente Inicial de Referencia por parte del organismo, éste comunicará a Informática del Superior Tribunal de Justicia, a fin de habilitar la subida de escrito en formato csv, con la vinculación correspondiente. ATER realizará la presentación del LISTADO DE INICIO - DATOS APREMIOS MONITORIOS FISCALES vía Mesa Virtual y acreditará representación. Dicha presentación equivale a la Foja 0 y surtirá los mismos efectos legales que aquella, condicionados a la presentación efectiva de las demandas individuales, por parte de los Procuradores Fiscales, en el tiempo estipulado en el Reglamento de Presentaciones Electrónicas y en la Guía de Buenas Prácticas.

II.3) PRIMERA DEPURACIÓN DE DATOS. Recibida que sea la Planilla de Inicio, el organismo la colocará en estado Procesal (P) visible para el presentante y -previa descarga decopia- realizará un primer análisis de datos, a fin de verificar la carga adecuada de los campos, inexistencia de campos, cargados erróneamente o vacíos o cualquier otro elemento que genere un déficit en la planilla para su procesamiento ulterior. De verificarlos, podrá disponer las medidas previas necesarias a fin que ATER complete o corrija lo que corresponda, mediante una nueva presentación.

II.4) SEGUNDA DEPURACIÓN DE DATOS. CREACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES.

Será realizada por el organismo con la asistencia de la Dirección de Informática dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. En este estado y en un solo paso, se generarán todos los procesos individuales asociados, mediante el sistema de automatización desarrollado por el Poder Judicial de Entre Ríos. Serán asignados en igual cantidad a cada Secretaría de trámite, allí donde hubiera más de una.

II.4.1) COMUNICACIONES. La generación de procesos será comunicada, mediante remisión de listado a la MUI para su registro y futuras compensaciones, a ATER, a la Caja Forense de Entre Ríos -en reemplazo al mecanismo previsto en el Convenio firmado con el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en fecha 26/05/2014, de conformidad a lo dispuesto en su cláusula Tercera y al Colegio de Abogados de Entre Ríos. Los organismos tendrán a su cargo el control de cumplimiento de aportes en cada caso, para lo cual el usuario institucional de cada uno, será vinculado a cada proceso individual.

III) PROCESOS INDIVIDUALES. INTIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DEMANDA Y DOCUMENTAL.

III.1) NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE GENERACIÓN DE EXPEDIENTES INDIVIDUALES. El Juzgado, con asistencia de la Dirección de Informática dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, dictará providencia de intimación a los procuradores fiscales vinculados en cada proceso, la que será notificada mediante SNE, para que realicen las presentaciones electrónicas correspondientes conteniendo demanda y documental, en el término de dos (2) días, como condición de tenerlas por interpuestas a la fecha de presentación del Listado Único de Inicio vía Mesa Virtual por parte de ATER - apartado II.2-.

A los fines de una mejor gestión del volumen de expedientes y de clasificación "por parte actora", la Dirección de Informática podrá generar en el Lex del organismo, una pestaña especial de trámite denominada "APREMIOS MONITORIO ATER". Los mismos serán "pasados" a la pestaña de trámite, una vez dictadas las sentencias monitorias correspondientes.

III.2) DEMANDA. FORMATO. La demanda de apremio, en la forma señalada por el Código Fiscal y el Código Procesal Civil y Comercial será redactada bajo un formato único, aprobado por ATER, el que quedará disponible para los procuradores fiscales y contendrá los datos informados en el Listado único de Inicio. Dicho modelo que, agregado como ANEXO I forma parte integrante del presente, deberá ser confeccionado respetando los datos informados en el Listado única de Inicio correspondiente a cada acción individual.

III.3) DEMANDAS PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO indicado en el apartado anterior. Se estará al tratamiento dispuesto en el Reglamento respectivo sobre presentaciones electrónicas y buenas prácticas.

IV) SENTENCIA. La sentencia será dictada de acuerdo a lo dispuesto en el art. 475 y concc. del CPCyC. A fin de optimizar la gestión de los procesos, ante el ingreso masivo de acciones de apremio, el Juzgado podrá dictar sentencia que contenga diferentes acciones individuales promovidas, agrupadas por procurador fiscal, la que incluirá la regulación de

honorarios discriminada por cada apremio. A fin de no entorpecer el dictado de la sentencia, las medidas precautorias, serán tramitadas en forma independiente en cada proceso individual, sin necesidad de promover incidente.

IV. 1) SENTENCIA. INCORPORACIÓN AL PROCESO INDIVIDUAL. La sentencia será incorporada por el organismo, con asistencia informática, a cada expediente individual de acuerdo con un cronograma a definir en cada caso. El profesional tendrá disponible la sentencia para subirla personalmente al proceso individual para la prosecución del trámite.

V) NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA MONITORIA AL DEMANDADO. La sentencia monitoria podrá ser notificada al domicilio fiscal digital, en aquellos casos que ATER haya acordado esta modalidad con el contribuyente, debiendo acreditar notificación fehaciente ante el Juzgado. En los casos de notificación al domicilio real, la diligencia estará a cargo de los Oficiales de Justicia con desempeño en las respectivas Oficinas de Notificaciones dependientes del Superior Tribunal de Justicia, o mediante el sistema previsto en la Ley 22.172.

El Juzgado podrá establecer pautas de providencias alternativas, de acuerdo con el cúmulo de tareas del Organismo y al ingreso masivo de presentaciones.

En lo sucesivo, el proceso continuará conforme Código Fiscal, CPCC, reglamento de Presentaciones Electrónicas, Guía de Buenas Prácticas y demás reglas procesales vigentes.

ANEXO I MODELO DEMANDA

OBJETO: PROMUEVE DEMANDA DE APREMIO FISCAL (MONITORIO)

SEÑOR JUEZ:

(APELLIDO Y NOMBRES DEL PROCURADOR), Abogado/a, MP XXXX T° XX F° XX CAER, constituyendo domicilio procesal en calle XXXXXXXXXXXXX de la Ciudad de XXXXXXXX, real en la calle XXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXX, Provincia de Entre Ríos a V.S. me presento y digo:

I.-PERSONERÍA:

Como se acredita con la copia del Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos el cual declaro bajo juramento que se encuentra vigente y del Decreto de Nombramiento N° XXXX M.E.H.F. mencionado en dicho Poder, he sido nombrado Procurador Fiscal, encontrándome debidamente facultado/a para representar a la **ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.)** con domicilio en Urquiza y Pellegrini y/o al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS** con domicilio en casa de Gobierno, sito en Gregorio Fernández de la Puente N° 220, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los fines de promover la presente acción.

II.-OBJETO:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a promover demanda de Apremio Fiscal mediante el trámite del proceso monitorio contra XXXXXXXXXXXXX, CUIT N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de XXXXXXXXXXXX, Provincia de XXXXXX, por deuda de la accionada en concepto de (CONSIGNAR LOS TRIBUTOS RECLAMADOS), por la suma total de **PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXX)** con más intereses legales calculados al momento de su efectivo pago y costas del juicio.-

III.- HECHOS: La suma que se reclama surge de las planillas de apremio que se acompaña/n, debidamente suscripta/s por el Funcionario competente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), cuya Liquidación de Crédito Fiscal en favor de mi mandante se corresponde a:

TRIBUTOS	PLANILLA	FECHA de ASIGNACION	MONTO
TOTAL: Pesos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx			(\$ xxxxx)

IV.- DERECHO: Se funda el presente en las previsiones de los arts. 117 y 119 del

Código Fiscal T.O. 2018; 472 inc. 8, 475, 506 y concordantes del CPC y CER.-

V.- PRUEBA:

1. Documental:

Se acompaña la siguiente prueba documental:

- a) Copia del Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos.
- b) Copia del Decreto N° XXXX MEHF de designación del suscripto como Procurador Fiscal.
- c) Título Ejecutivo original.

VI.- PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. solicito:

1.- Me tenga por presentado, en el carácter invocado, con domicilio procesal constituido, otorgándoseme la intervención legal correspondiente.-

2.- Tenga por iniciada demanda de Apremio Fiscal- Proceso Monitorio- contra **XXXXXXXXXXXXX**, CUIT N° **XXXXXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXXXXX** de la ciudad de **XXXXXXXXXXXXX**, Provincia de **XXXXXXXXXXXXX**, por deuda de la demandada en concepto de Tributos Provinciales conforme lo consignado en el punto **III.- HECHOS**, con más intereses legales calculados al momento de su efectivo pago y costas del juicio.-

3.- Se dicte sentencia MONITORIA conforme lo establecido en los art. 472, inc.8, 475 y 506 del CPC y CER..-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-